AJUNTAMENT DE CAMBRILS

Expedient: F0112024000071
Ref. X2024094653
CONTRACTACIO I COMPRES

IMPRIMIMOS SL
POL SIA COPPER (LUGONES) N.2 Pta.22
33420 - SIERO

Placa de l'Ajuntament. 4 - 43850 CAMBRILS - sec@cambrils.cat - www.cambrils.cat - T. 977 79 45 79 - F. 977 79 45 72

Le notifico el Decreto de Alcaldía, número 2024D001002057 de fecha 20 de diciembre de 2024, que dice lo siguiente:

"Adjudicar el contrato de servicios por la maquetación e impresión del calendario del contribuyente en la empresa IMPRIMIMOS por un precio máximo de 1.892,44€ (IVA incluido).

Primero.- Visto el Decreto de alcaldía de fecha 29/10/2024 con núm. 2024D001001661, por el que se aprueba el expediente por la contratación de los servicios por la maquetación e impresión del calendario del contribuyente, con un valor estimado de 6.528,00 € (más el IVA que le corresponda) y un presupuesto base de licitación de 3.291,20 € (IVA incluido). Está prevista una duración del contrato de dos años prorrogable anualmente un máximo de dos años más.

Segundo.- Visto el informe de valoración de las ofertas elaborado por la técnica del Departamento de contratación del día 04/12/2024, el cual dice:

"III.- Finalizado el plazo se han presentado las siguientes ofertas:

- IMPRIMIMOS SL
- ARIADNA SALA NAVIDAD
- ROTAGRAMA SL
- AUBERT IMPRIME SL
- ORTIGA RODRIGUEZ SL
- ARTES GRÁFICAS OCTAVI SA
- IMPRENTA PAGÈS SL
- JOSEP MARIA BOU GARCIA
- SERVICIOS PLENOS DE MANIPULACION
- MARIA GRAU ALASÀ

Placa de l'Ajuntament. 4 - 43850 CAMBRILS - sec@cambrils.cat - www.cambrils.cat - T. 977 79 45 79 - F. 977 79 45 72

Los servicios técnicos comprueban que en la oferta presentada a nombre de MARIA GRAU ALASÀ no se ha introducido la palabra clave. La cláusula undécima del PCA dispone lo siguiente:

"[...]Pasados tres días desde la solicitud de la palabra clave, si ésta no se ha introducido se considerará que no se podrá efectuar la valoración de la documentación de la oferta que no se pueda descifrar por no haber introducido la empresa la palabra clave."

Por lo que no se puede admitir la oferta y se pasa a valorar el resto.

En fecha 26/11/2024 los servicios técnicos de contratación abren el sobre ÚNICO, se revisa la documentación presentada por las empresas y dado que ésta está debidamente cumplimentada, firmada y sigue los modelos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, se declara su admisión y se pasa a valorar las ofertas presentadas, que son las siguientes:

Empresa	**Oferta económica**
IMPRIMIMOS SL	1.564,00 €
ARIADNA SALA NADAL	2.550,00€
ROTAGRAMA SL	2.108,00€
ORTIGA RODRIGUEZ SL	2.699.00€
ARTS GRÀFIQUES OCTAVI SA	2.176,00€
IMPREMTA PAGÈS SL	2.142,00€
JOSEP MARIA BOU GARCIA	2.346.00€
SERVICIOS PLENOS DE MANIPULACION	2.182,00€
AUBERT IMPRIMEIX SL	2.992,00€

El PCA dispone que el presupuesto base de licitación del presente contrato es de 2.720,00€ y que serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación o los precios unitarios máximos establecidos en este pliego.

Por lo que se propone rechazar la oferta presentada por AUBERT IMPRIMEIX SL, por haber superado el Presupuesto base de licitación.

La clasificación y puntuación final de las ofertas es la siguiente:

Empresa	**Punts**
IMPRIMIMOS SL	100,00
ROTAGRAMA SL	80,00
IMPREMTA PAGÈS SL	78,75
ARTS GRÀFIQUES OCTAVI SA	77,50
SERVICIOS PLENOS DE MANIPULACION	77,25

JOSEP MARIA BOU GARCIA	71,25
ARIADNA SALA NADAL	63,75
ORTIGA RODRIGUEZ SL	58,25

El interventor informa que la oferta de IMPRIMIMOS SL, puede ser considerada anormalmente baja, según los criterios establecidos en el apartado I del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas aquellas ofertadas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Resulte inicialmente incursa en temeridad como resultado de aplicar a la oferta económica los parámetros objetivos previstos en el artículo 85 del RGLCAP.

Por lo que se propone:

Requerir a IMPRIMIMOS, SL la presentación, en el plazo de 5 días hábiles, de la documentación acreditativa de las condiciones de su oferta, que sean susceptibles de determinar su bajo nivel de precio o costes y, en particular, respecto de los siguientes valores:
Los ahorros que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método constructivo.
Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables disponibles para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
No son justificables el respeto de obligaciones que sean aplicables en materia ambiental, social o laboral, y de subcontratación, y precios inferiores a los del mercado o que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 201.
O la posible obtención de ayudas estatales.
La documentación presentada será remitida al departamento técnico impulsor de la licitación para que emita un informe de evaluación sobre la justificación presentada. ."

Tercero.- Visto el informe de valoración de las ofertas elaborado por la técnica del Departamento de contratación del día 13/12/2024, el cual dice:

"[...]La empresa IMPRIMIMOS SL, ha presentado en plazo documentación justificativa sobre las condiciones de su oferta, que sean susceptibles de determinar su bajo nivel del precio o costes. En fecha 13/12/2024 Dª. Celia Argilés Andrés, tesorera municipal emite informe que se colgará en el Perfil del contratante en el que concluye lo siguiente:

"[...]Que se ha argumentado y justificado de forma aclaratoria los conceptos cuestionados con un documento detallado y completo respecto a la baja presentada en relación al tipo de licitación publicada.

Al mismo tiempo, queda bien expuesta la capacidad operativa y la experiencia en este tipo de trabajo y la especialización adecuada de la empresa**.**

Placa de l'Aiuntament. 4 - 43850 CAMBRILS - sec@cambrils.cat - www.cambrils.cat - T. 977 79 45 79 - F. 977 79 45 72

Por tanto una vez evaluada la justificación se considera acreditada la viabilidad de la oferta económica presentada por IMPRIMIMOS, SL para poder llevar a cabo las tareas objeto del contrato sin que éstos se vea afectados."
El pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la licitación establecía que se propondría como adjudicataria la oferta de la empresa que obtuviera una mayor puntuación.
No procede la constitución de una garantía definitiva, de acuerdo con el arte. 159.6.f) LCSP.
Visto que se ha comprobado que IMPRIMIMOS SL se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y no tiene deuda pendiente con el Ayuntamiento de Cambrils.
Por lo que se propone:
Adjudicar el contrato de servicios para la maquetación e impresión del calendario del contribuyente a IMPRIMIMOS, SL por unitario de 0,023€ y un importe máximo de 1.892,44€(IVA incluido) y de los cuales 1.564,00,00€ correspondiente al precio del contrato y 328,44€ en el Impuesto del Valor Añadido y una duración del contrato de dos años prorrogable anualmente hasta a un máximo de dos años más.", **RESUELVO:**

1. Adjudicar el contrato de servicios para la maquetación e impresión del calendario del contribuyente a IMPRIMIMOS, SL por un precio unitario de 0,023 € y un importe máximo de 1.892,44 € (IVA incluido) y de los cuales 1.564,00 € correspondiente al precio del contrato y 328,44€ en el Impuesto del Valor Añadido y una duración del contrato de dos años prorrogable anualmente hasta a un máximo de dos años más.

2. Al tratarse de tramitación anticipada, se establece la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio presupuestario 2025 que se autorice y en la firmeza de la financiación.

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTSRIA	IMPORTE
2025	12 92000 2200000 ADM. GRAL. OFICINA. MAT. ORDINARI	946,22€
2026	12 92000 2200000 ADM. GRAL. OFICINA. MAT. ORDINARI	946,22€
	TOTAL	1.892,44€

3.Liberar el gasto inicialmente autorizado el cual no sea dispuesto."

Lo que le notifico para que tome conocimiento y tenga los efectos oportunos, y le significo que la transcrita resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponer uno de los siguientes recursos:

Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo ante la alcaldía en el plazo de un mes a partir de la fecha siguiente a la de recepción de esta notificación según lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015.

Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses contados desde el día de recepción de esta notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Placa de l'Aiuntament. 4 - 43850 CAMBRILS - sec@cambrils.cat - www.cambrils.cat - T. 977 79 45 79 - F. 977 79 45 72

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Placa de l'Ajuntament. 4 - 43850 CAMBRILS - sec@cambrils.cat - www.cambrils.cat - T. 977 79 45 79 - F. 977 79 45 72

Codi Verificació Electrònic - El pot validar a https://seu.cambrils.cat

a2092246-a85d-4d3e-a9bf-0fe91f3cbc57